



Diez maravedis

**SELLO & VARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.**

que prohibe la Entrada de los de Veneno de ganados  
En la Huerta de San Juan de los Rios, que en  
su contra se ha de tomar Experimento en  
dichas Huertas y Experimentos en los ablatos de  
edificios de esa Huerta y Comunas ganadas  
que estan gastando onella, por via de aver  
que uno de los interesados sup. a la ciudad de  
Lima de mandar a cuidar lo que mas convenga para  
su remedio y para su seguridad en el  
Acuerdo y los señores D. Simeon de Molina, D. Juan  
Molina y Armela del Suro de D. Frago de Juan  
Lucas Quij y D. Lope Abellaneda Res. aqui en  
nombre por comisarios auxiliando a D. Correo  
biniendo toda la casa Huerta Santa y de Salte  
Libre de los ganados haciendo Junta y sus  
las denuncias y aprehensiones convenientes  
que sup. a D. Correo ponga a D. Alcalde  
en su inteligencia para que sup.  
continúe a su mismo fin

Y formal. La Real. acuerda q. el Cont. en el  
lo que se le oia a viendo a D. Joseph de Amador  
Cano M. de las milicias de Orizaba y su  
de la Rinda de esta que por la casa de aprenta  
Libre. de el obranza al Mayor y de la de la de un al  
para su sueldo y el de el Alma y los asientos

